

Aguiñiga

Eliminado 1 palabra con fundamento en el art 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el numeral trigésimo octavo de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, debido a que son datos personales que pueden identificar a una persona, aprobado por el Comité de Transparencia mediante acta con fecha 01 de abril de 2017, con número 6.-



Chihuahua
AVANACE PARA TODOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA AL EJERCICIO FISCAL 2017, CON NÚMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA UTCH/AD/23/2017 PARA QUE SEA NORMADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día siete de diciembre de 2017, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**, ubicada en Avenida Montes Americanos No. 9501 col. Sector 35 C.P. 31216 de esta ciudad, se emite el presente Dictamen en relación a la contratación de referencia, lo que se efectúa al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de la Función Pública, emitió el oficio número SFP/444/2017, de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, signado por la **MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA**, en su carácter de Secretaria, en el cual informa que es necesario realizar el Procedimiento Licitatorio correspondiente para la contratación de los Despachos de Auditores Externos, lo anterior en coordinación con la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

II.- Que los servicios Profesionales, tienen por objeto llevar a cabo una auditoría externa al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, consistente en:

Examinar los estados financieros y estados presupuestales de la Entidad, por el ejercicio fiscal 2017, con el fin de obtener elementos de juicio y de evidencia suficiente para emitir una opinión objetiva y profesional respecto la veracidad, relevancia y suficiencia de información, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras y administrativas realizadas; a los sistemas y procedimientos implantados; a la estructura orgánica en operación; y a los objetivos, planes, programas y metas alcanzados por las entidades de la Administración Pública Estatal, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados y en general las actividades que determine la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

III.- La Secretaría de la Función Pública con la opinión previa y favorable de la Secretaría de Hacienda y conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, seleccionó a la persona moral denominada RUIZ TERRAZAS Y COMPAÑÍA, S.C., por ser ésta la que cuenta con la solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, para que practique la auditoría requerida.

IV.- Para la contratación de referencia se cuenta con recursos presupuestales por un monto total de \$52,312.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la cuenta referente a Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, según consta en el oficio DO-8376/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, emitido por la Secretaría de Hacienda.

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
	52,312.00
IVA	8,869.92
TOTAL	60,681.92

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

I. En el presente asunto se aplica lo establecido en el artículo 102 fracción XI del Apartado A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, mismo que establece:

"102.- Las Entidades, Ayuntamientos, Dependencias y Organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o del Comité Calificador de Propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando:

A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además podrá seguirse un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa cuando:

XI. Se trate de servicios profesionales."






II. La presente contratación actualiza el supuesto ante citado, toda vez que los servicios profesionales que se pretenden contratar con el Despacho Auditor Externo, es con base en su solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, además de contar con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para que practique la auditoría a la Entidad Paraestatal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de examinar si los Estados Financieros que formula, presentan razonablemente los resultados de sus operaciones, si la utilización de los recursos públicos que ejercen se ha realizado en forma eficiente, si los objetivos y metas de sus programas fueron alcanzados, y si han cumplido con las disposiciones legales vigentes.

III. Siendo necesario entonces, contar con la práctica de una auditoría a los "Estados Financieros de la Entidad Paraestatal", correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, ésta se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría; e incluirán las pruebas sobre la documentación y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría necesarios del Ente Público a auditar.

IV. Toda vez que la persona moral RUIZ TERRAZAS Y COMPAÑÍA, S.C., cuenta con la capacidad técnica y probidad para cumplir satisfactoriamente con todos los servicios profesionales requeridos para la realización de la auditoría externa y acredita su experiencia, capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios con los que cuenta para desarrollar la correcta prestación de este tipo de servicios, lo que permitirá lograr los objetivos y actividades programados en el tiempo establecido.

Discutida y analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 28 fracción II, artículo 31 fracción II inciso b), y artículo 102 fracción XI del Apartado A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud formulada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, por lo cual se adjudica a la persona moral denominada RUIZ TERRAZAS Y COMPAÑÍA, S.C., la contratación de los servicios profesionales consistentes en la realización de una Auditoría para la revisión de los estados financieros, operaciones contables, adquisiciones, control de almacén y en general las actividades que determine la Secretaría de la Función Pública, por un monto total de \$52,312.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado.





Chihuahua

AVANZAR PARA TODOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

II. Remítase copia certificada del presente dictamen a la Secretaría de la Función Pública, para la celebración del contrato correspondiente, en el cual participará la Secretaría de Hacienda.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**


MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
SUPLENTE DEL M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ


C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ
SECRETARIO


LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL


ING. MYRNA TORRES HURTADO
VOCAL


M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ
VOCAL